

**ADENDA N° 2**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO**  
**EPM ZOMAC 2017**

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017, cuyo objeto es "Construcción de obras para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Turbo, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, contenidas en los siguientes Proyectos:

Grupo 1: Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo.

Grupo 2: Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.

1. Modificar el numeral **2.18 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

**2.18 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

a. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio constituido como consorcio, deberá presentar solamente una oferta.

b. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, **nacionales** o proponentes plurales a través **de la figura asociativa de consorcio**, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. **Las empresas que constituyan el consorcio deberán ser empresas nacionales.**

c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

d. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

e. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deben presentarse en idioma castellano.

f. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

g. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

h. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

i. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato - Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

j. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.

k. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse apostillados o legalizados si resulta adjudicatario del contrato para la suscripción del mismo, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

(...)"

2. Modificar los literales J y K del numeral **3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"(...)

### **3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**

#### **J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente sea persona natural o jurídica, **nacional**, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta de contratación, se debe constituir en los siguientes términos:

I. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

II. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente a quinientos (500) millones de pesos.

III. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

IV. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario de la misma es FIDUCIARIA A PREVISORA S.A como vocera de del patrimonio autónomo **TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017** del mismo patrimonio autónomo.

V. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

VI. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije EL CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la oferta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

#### K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, **nacional**, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

(...)"

3. Modificar el numeral **3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO** literal **O. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD** el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

*El proponente deberá presentar Certificación de Calidad ISO 9001 versión 2015, otorgado por una institución debidamente acreditada como organizador certificador.*

*El alcance del certificado debe ser en construcción de obras civiles o de redes o infraestructura de acueducto y/o alcantarillado.*

**Para el caso de los proponentes plurales, cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá aportar la certificación ISO 9001 versión 2015 la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.**

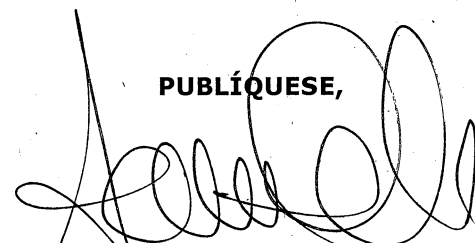
(...)"

4. Se incluye como anexo a los términos de referencia el **Formato N° 9** denominado **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los veintidós (22) días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE,



**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**

